Medellín, 15 de septiembre de 2025

Doctor
LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE
Secretario de Despacho
Secretaría General
el Municipio de Envigado
Ciudad

Apreciado Doctor:

El suscrito JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO, identificado con la C.C. 70.085.568 en nombre de Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, de acuerdo con las reglas que se estipulan en los estudios previos y demás documentos de la contratación, cuyo objeto es "***Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos para la operación logística y servicio de alimentación para los diferentes eventos que realice el Municipio de Envigado****",* en la vigencia 2025-2026, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en Los estudios previos y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que esta propuesta aplica para la firma de un tipo de contrato interadministrativo de mandato sin representación.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Envigado, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.

8. Que la presente oferta no tiene información reservada
9. Que autorizo expresamente al Municipio de Envigado para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
11. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta

Así mismo, reconozco que el Municipio de Envigado, en cumplimiento de la Ley:

a) Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
b) Retendrá los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores de este o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
c) Exigirá, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Proponente:	Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-
Nit:	811.003.209-8
Correo electrónico:	cis@cis.org.co
Dirección:	Cra. 63 B No. 32 E-11 Barrio Conquistadores – Medellín – Colombia
Teléfono:	+57 604 3547140
Fax:	+57 604 3547140
Nombre Representante legal del proponente:	JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
Dirección:	Cra. 63 B No. 32 E - 11
Teléfono:	+57 604 3547140
Documento de identificación	70.085.568 de Medellín



- Firma Representante Legal

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS–

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS

SEPTIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6

1.1 JUSTIFICACIÓN 6
1.2 PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE 25

2. ESPECIFICACIONES 37

2.1 OBJETO 37
2.2 ALCANCE DEL OBJETO 37
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN 37
2.4 DURACIÓN 37
2.5 VALOR: 37
2.6 FORMA DE PAGO: 37

3. PROPUESTA TÉCNICA 40

3.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR 40

4. PROPUESTA ECONÓMICA 48

4.1 RESUMEN ECONÓMICO. 48

5. ANEXOS 49

5.1 DOCUMENTOS ANEXOS 49

1. INTRODUCCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".

En este sentido, para la materialización de estos fines es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo "Envigado Vamos Adelante, amor por la gente, amor por Envigado" 2024-2027, cuyo propósito fundamental es impulsar continuamente el desarrollo y el progreso holístico y sostenible de la ciudad. Adicionalmente, "La continuidad nos guía hacia metas preestablecidas, para construir sobre los cimientos de logros pasados, mientras que el progreso nos impulsa a avanzar, paso a paso, sorteando obstáculos con determinación y pragmatismo. Con lo anterior, se reconoce que, a pesar de los avances obtenidos hasta la fecha, las fortalezas, potencialidades y capacidades con las que cuenta el territorio y su gente, la ciudad se enfrenta a nuevos retos en su búsqueda por reducir las brechas de desigualdad y promover el desarrollo humano". A través de las cinco líneas definidas en el Plan de Desarrollo se tienen identificados, los nodos programáticos, que a su vez contienen los programas y proyectos. La ejecución de estos proyectos se materializará a través de los indicadores de producto.

Para esto, las diferentes unidades ejecutoras, establecen los proyectos de impacto de ciudad e interacción con la comunidad. En atención a la necesidad de desarrollo de las actividades que debe realizar la entidad para procurar la correcta divulgación de los programas, proyectos, estrategias de gobierno, se hace necesario contar con recursos encaminados a la realización de diferentes eventos, actividades y encuentros, con el fin de garantizar la cobertura de los diferentes grupos poblacionales que se pretenden impactar.

Además se tiene en cuenta la definición del Plan de Bienestar Social y Estímulos, cuyo objetivo general es promover estrategias que contribuyan al desarrollo integral de los servidores públicos de la Alcaldía de Envigado y sus familias, al equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral, coadyuvando al fortalecimiento de la identidad institucional y la vocación del servicio público, en procura del cumplimiento de objetivos y metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 y el desarrollo sostenible de la ciudad señorial

Así mismo, apunta al apoyo del Plan de Bienestar Laboral y de Formación y capacitación para docentes y directivos docentes del Municipio de Envigado, según la normatividad vigente, que busca contribuir con el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los docentes y directivos docentes de las entidades educativas oficiales del Municipio de Envigado.

Con el fin de lograr la adecuada operación logística de las actividades que se realizan desde la Administración Municipal de Envigado, se requiere de un aliado que cuente con la experiencia en la planeación, organización y ejecución de eventos y demás actividades que la Entidad requiera.

Por lo anterior, y de acuerdo con las necesidades identificadas, se hace necesario suscribir un contrato con una entidad idónea y con el conocimiento debido para que administre los recursos destinados para el cumplimiento de las actividades enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo que contribuyen al cumplimiento de los objetivos misionales del Municipio, además de todos aquellos actos que en materia de desarrollo logístico se requiera para el funcionamiento de la entidad.

La Entidad Estatal requiere contratar con otra entidad que pueda celebrar un contrato interadministrativo, en el que se puede incluir la administración delegada, bien como forma de mandato o como modalidad de administración de los recursos de inversión de una obra o proyecto y de pago también de los honorarios. En todo caso, para la celebración de los contratos interadministrativos es indispensable que la entidad ejecutora cuente con un objeto que, de acuerdo con la ley o el reglamento, sea idóneo para la ejecución de la actividad contratada, y que la administración delegada este definida o concertada en la ejecución de un objeto contractual específico, ya sea enmarcado en la ejecución de proyecto u obra.

1.2 PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- fue creada en 1995 por cinco universidades antioqueñas: Universidad de Antioquia, Universidad Eafit, Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), Universidad Pontificia Bolivariana y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para integrar su labor universitaria relacionada con las leyes 30 y 115 de 1994 sobre educación, consistentes en fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias y ofrecer personal calificado y especializado a las empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. Es así, como a lo largo de estos años, la CIS ha administrado el personal requerido para el desarrollo de proyectos específicos en las universidades fundadoras, brindando apoyo en procesos de extensión y bienestar universitario.

De conformidad con sus estatutos, La CIS; es una organización civil de carácter privado, mixta, sin ánimo de lucro, conformada por personas jurídicas públicas (3 de sus corporados) y privadas (1 corporado), nacionales, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, el derecho privado y sus Estatutos. Y es que en la actualidad está conformada por 4 universidades: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universidad Pontificia Bolivariana, en las que convergen al interior de sus facultades diferentes disciplinas del conocimiento, dedicada a ofrecer servicios a distintas empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país.

La CIS es una entidad que busca contribuir con el desarrollo de las entidades universitarias corporadas y apoyar al sector privado y público para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la

innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económico del país.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 2o., cuando define entidad pública, dispone:

> **1o. Se denominan entidades estatales:**
> a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

En el mismo sentido y de acuerdo con la Constitución Política y la ley, las entidades públicas descentralizadas pueden crearse directamente o con autorización de la ley, la ordenanza o el acuerdo. Las primeras son entidades directas y las segundas son entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado. La normatividad colombiana confiere una habilitación genérica para que las entidades públicas puedan asociarse con los particulares mediante la creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, siendo éstas últimas consideradas por la jurisprudencia como entidades descentralizadas indirectas, tal como se expone a continuación:

La Ley 489 de 1998 señala:

> "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. **Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán**, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares**, mediante la celebración de convenios de asociación o la **creación de personas jurídicas**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
> (…)
> Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, **surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común**.
> (…)" (Negrilla fuera de texto)

Este artículo fue declarado exequible en la sentencia de la Corte Constitucional C- 671 de 1999, M.P. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, que preceptuó:

> "6. El artículo 96 de la Ley 488 de 1990, es exequible. -

6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Y continúa:

"(…) El **encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales** y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, **no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable**, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación." (Negrilla fuera de texto)

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las entidades que se creaban para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concepto 1844 del 22 de octubre de 2007, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, que indica:

"(…) Quedó establecido que la Constitución Política y la ley 489 de 1998 contemplan la creación directa de las entidades que integran la administración pública, pero también la posibilidad de autorizar la constitución de las entidades descentralizadas indirectas, las sociedades de economía mixta, y las filiales de estas sociedades y de las empresas industriales y comerciales del Estado; hipótesis que es aplicable tanto al nivel nacional como al nivel territorial , y que como efecto de la distribución de competencias, debe contenerse en la ley, la ordenanza o el acuerdo, es decir, debe corresponder a actos proferidos por el Congreso de la República, o las Asambleas departamentales o los Concejos municipales.

En el nivel nacional se encuentran como ejemplos de estas autorizaciones: (…)
b) las concedidas a un grupo de entidades, de distinto tipo, para la realización de una finalidad específica; así es la autorización conferida por el decreto ley 393 de 1991, para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares mediante la **creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías**; (…)" (Negrilla fuera de texto)

En el citado concepto concluyó:

> "(…) De los textos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 96, surge un tema común: ambos conciernen a las "entidades descentralizadas indirectas", y para referirse a ellas usan los términos constitución y acto constitutivo.
>
> Como se dijo atrás, **estas entidades indirectas son una especie del género entidades descentralizadas,** por ello y porque gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente, es decir, reúnen los requisitos establecidos para las entidades descentralizadas por el artículo 68 de la ley 489 de 1998, forman parte del sector descentralizado de la administración pública; y en el caso de las asociaciones y fundaciones de que trata el artículo 96, tienen como objeto principal "el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas". (Negrilla fuera de texto)

Es decir, las sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro que se creen y conformen por la voluntad y asociación de organizaciones públicas con los particulares hacen parte de la Administración Pública o sector público.

Según la ley y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado anteriormente citados, se concluye que la pertenencia de la Corporación al sector público es independiente de su carácter privado o que su régimen se encuentre establecido en el derecho privado, toda vez que confluyen en su integración entidades públicas y privadas, así como recursos públicos. De conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional, el encuadramiento de estas corporaciones y fundaciones en la condición de **entidades estatales** no modifica su naturaleza jurídica, porque siguen sometidas al régimen de derecho privado que les es aplicable.

Entre los primeros proyectos que fueron asignados por las universidades para que fueran administrados por la CIS está el personal de las Regionales de la Universidad de Antioquia. Hacia el año de 1996, manejó la Regional del Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá. Igualmente, desde esa época se tiene a cargo el personal de la estación piscícola de San José del Nús, corregimiento del municipio de San Roque. Con el pasar del tiempo, se le fueron asignando el resto de regionales de la universidad y cuatro haciendas situadas en los municipios antioqueños de Barbosa, Caucasia, San Pedro de los Milagros y Santo Domingo.

En 1997, se asumió la operación de los vehículos ferroviarios de pasajeros para las líneas A y B del Sistema Metro de Medellín, cuando la línea A prestaba el servicio desde la estación Niquia hasta la estación Poblado. Se inauguró el trayecto de la estación Poblado a la estación Itagüí, como expansión de la línea A. Este proyecto fue el único que no pertenecía directamente a una universidad. Para ese entonces, la CIS asumió procesos de investigación, análisis y mejoramiento en la operación de los vehículos ferroviarios. Se instruyó al personal —estudiantes universitarios— para asegurar la efectividad en la conducción de los coches, y para que atendieran las fallas menores que se presentaran en el vehículo para restablecer el servicio. Además, la CIS, a través de los talleres de capacitación, incentivó el sentido de pertenencia de los operarios a la denominada "cultura Metro". En el mismo año de 1997, la CIS recibió el premio Alamys como reconocimiento a las características de contratación de la corporación. El proyecto del Metro fue administrado por la CIS hasta el año 2003.

Paralelamente, mientras los trenes iban y venían, en la CIS se empezó a incubar un proyecto propio conocido como Librerías Interuniversitarias, que nacieron con el propósito de comercializar publicaciones de las universidades fundadoras de la CIS, y facilitar, tanto las compras por volumen, como la distribución de los libros que son adquiridos por las universidades y los docentes. La primera librería interuniversitaria en abrir sus puertas fue la situada en el Paraninfo de la UdeA. Tiempo después, con el fin de promover la cultura y el conocimiento, se incorporaron textos de otras editoriales y se fue ampliando la gama de servicios.

En 1999, la CIS empieza a administrar el personal de varios proyectos de la Universidad Nacional estrechando sus lazos con esta institución. Para el año 2000, hace lo mismo con varios proyectos de la UPB.

En 2002, fue contactada por la Fábrica de Licores de Antioquia para la administración y manejo de las bodegas de productos terminados, con personal estudiantil universitario a cargo, para las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de mercancía.

Desde febrero de 2004 y hasta 2008, la CIS administra el personal requerido en la Unidad de Atención a la Tercera Edad - UATE, Colonia Belencito, brindando atención a las necesidades básicas, atención gerontológica, psiquiátrica, psicológica, geriátrica, recreación y apoyo espiritual con acciones interdisciplinarias correspondientes al Plan de Acción Gerontológico. Además, administra y gestiona los recursos para este proyecto, adquiriendo desde cepillos de dientes hasta el alquiler de equipo médico, transporte, entre otros. Este proyecto nos abrió las puertas a otros proyectos similares, como UAAI - Unidad de Atención Social al Adulto Indigente con limitación física y/o mental, que básicamente consistió en mejorar la condición y calidad de vida de la población con limitación física o mental, para que adquirieran autonomía, logrando su rehabilitación individual, familiar y social. Para este proyecto se brindó alojamiento, alimentación, vestuario, atención médica, psicológica y psiquiátrica, entre otros.

Desde el 2005, se atendieron diversos programas de la Fundación EPM. Algunos de esos programas fueron: Una aventura por mi ciudad y mi región, Parque de los Deseos, Parque de los Pies Descalzos, Encadenamientos productivos, Conociendo a las Empresas Públicas, Centros de Navegación: Punto Común, Portal Red de Bibliotecas, Medellín Digital, EPM Puertas Abiertas y Museo Interactivo EPM.

A mediados de 2005, suministró y administró el personal requerido para el desarrollo de las actividades de la Biblioteca Temática EPM, que por aquellos días hacía su apertura al público.

En el 2006, El Colombiano, uno de los diarios noticiosos más importantes del país, solicitó a la CIS personal estudiantil universitario para la repartición de suscripciones del periódico y para su distribución a expendios oficiales.

Finalizando ese año, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid confió a la CIS la contratación y administración del personal operativo para ejecutar todas las actividades del Plan Maná (Plan de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia) que tenía como propósito el

contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña, especialmente de la más pobre y vulnerable, como los menores de 14 años y sus familias.

Iniciando el año 2007, se asumió la administración del personal operó, administró y manejó la conexión vial Guillermo Gaviria Correa – Túnel Fernando Gómez Martínez**.** La Gerencia de Concesiones de Departamento de Antioquia consideró trascendental la cooperación de la universidad en el funcionamiento en obras de gran envergadura pública como en este caso, y que a la postré sirvió como campo y centro de práctica para los estudiantes universitarios.

Otra de las intervenciones significativas, tanto para la memoria histórica de Medellín como para la CIS, fue la restauración del edificio de la antigua Escuela de Derecho de la UdeA, donde actualmente funciona el Centro de Idiomas de la universidad. Después de este proyecto, en febrero de 2008, vino la restauración parcial del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. En ambos proyectos, la CIS administró tanto el personal como los materiales para la óptima ejecución de las obras de restauración.

Desde 2008, la CIS se encargó de la administración y gestión de los recursos para el proyecto Sistema de Atención al Habitante de Calle, otro proyecto de características similares a UATE y UAAI, y de gran aporte social, al dar respuesta a una de las necesidades humanitarias de la ciudad. Este plan social de la Alcaldía de Medellín contemplaba: asistencia básica, motivación, procesos terapéuticos, formación para el trabajo y salud, entre otros. El campo de acción de la CIS eran los Centros Días**,** lugares donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto, que, mediante actividades de contención y motivación, se inducía al habitante de la calle a que iniciara su proceso de rehabilitación.

Uno los proyectos de mayor envergadura que ha manejado la CIS en distintos momentos es el manejo del personal administrativo en las instituciones educativas en 120 municipios no certificados del Departamento de Antioquia con más de 2400 empleados vinculados laboralmente, para actividades de apoyo a la función administrativa y para la atención de los servicios de aseo, mantenimiento, cafetería, oficios varios y toda unidad que preste soporte operativo a las instituciones educativas.

Con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, también han surgido proyectos como el Interuniversitario de Telecomunicaciones, con miras a la prestación de servicios y a la utilización de nuevas tecnologías y metodologías para optimizar los recursos universitarios en pos de la calidad y la cobertura educativa. Para potenciar los procesos y servicios de docencia, investigación y extensión que requiere la universidad del siglo XXI. Prestando los servicios de Acceso Dedicado (WAN), conectividad al interior de los campus para la Internet, y Red Universitaria Antioqueña de Alta Velocidad (RUANA). Este servicio se encuentra activo en 15 universidades antioqueñas.

En 2010, la CIS fue reconocida por la Red de fundaciones de apoyo a la educación superior como la mejor organización para la integración de las universidades debido a su liderazgo a nivel nacional.

En 2016, también fue reconocida a nivel nacional con el tercer puesto en el premio Líderes en prevención por el proyecto «El Copas, organismo líder en el cumplimiento de la responsabilidad social empresarial», lo que se traduce en confianza para los clientes para contratar con la Corporación.

En los últimos años se ha venido gestando al interior de la CIS otros proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social como Red de Escuelas de Música de Medellín, Clínica UPB, CICE EAFIT, Medellín Solidaria, Alianza Idiomas UdeA, Concesión Aburrá – Oriente, Indeportes Antioquia y Madera de Café.

En 2017, se firman convenios de cooperación nacional e internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Finalmente, es procedente señalar que en los últimos años se han venido gestando al interior de la CIS proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social a nivel municipal, departamental y nacional con la inclusión de metodologías basadas en la ciencia, la tecnología y la innovación, así también se han firmado convenios de cooperación internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Algunos de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión son:

- Contrato Nro. 4600065781 de 2016 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física Cuyo Objeto es: Apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social para la supervisión de los proyectos del fondo Medellín a cargo de la secretaría de infraestructura física.
- Contrato Nro. 4600053061 de 2014 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía Cuyo Objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía
- Contrato Nro. 4600057673 de 2015 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía Cuyo Objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- Convenio de Asociación Nro. 4600062017-2015 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Educación Cuyo Objeto es: Convenio de asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la calidad de la educación en la ciudad de Medellín.
- Contrato Nro. 4600057669 de 2014 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Gobierno Cuyo Objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias y actividades de control, prevención, promoción y protección del territorio en el cual intervendrá el cinturón verde metropolitano de la ciudad de Medellín.

- Contrato Nro. 4600078662-2019 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios Cuyo Objeto es: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a la "Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el municipio de Medellín". Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos No. 25973, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.
- Contrato Nro. 2019-SS-37-0001- 003 Firmado con Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia Cuyo Objeto es: El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para acompañar en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en la realización y el buen desarrollo de las diferentes actividades de extensión y proyección social que se ejecuten en el marco del contrato interadministrativo 2019-SS-37-0001, celebrando entre la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, cuyo objeto es "promover esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en asocio con los municipios, teniendo en cuenta las características geográficas, la capacidad institucional de las entidades territoriales y los prestadores de servicios públicos en el marco del PAPA-PDA en el departamento de Antioquia.

 Contrato Nro. 4600076012-2018 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios Cuyo Objeto es: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN". Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas descritas en la invitación a contratar, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: EL CONTRATISTA.
 apoyará a la Secretaria de Suministros y Servicios, en el proceso de adquisición de bienes y servicios, en las etapas de Planeación, Selección y Ejecución y en la homologación de las políticas contractuales para el Municipio de Medellín y su Modelo Conglomerado Público, en las actividades de: a) apoyo en el análisis del sector e inteligencia de mercados, b) apoyo en la etapa precontractual y de selección del contratista; c) apoyo en la administración y ejecución del contrato y de su cumplimiento.
- Contrato Nro. 1169-2018 Firmado con Municipio de Bello - Plaza de Mercado de Bello Cuyo Objeto es: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a la Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución del modelo de compensaciones, y en el plan de gestión de comunicaciones en situación de crisis, diseñado en el contrato 705 de 2017 celebrado con la Universidad de Antioquia, para la recuperación del espacio público donde se encuentra ubicada la Plaza de Mercado de Bello"
- Contrato Nro. 2017.10.009.010.094 Firmado con Municipio de La Ceja del Tambo - Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos y Organismos de Seguridad Cuyo Objeto es: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades logísticas y operativas propias de la Secretaría Gobierno y Derechos Humanos y de los Organismos de Seguridad que prestan apoyo al Municipio de la Ceja

- Contrato Nro. CPS 23-2019 Firmado con Aeropuerto Olaya Herrera Cuyo Objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la divulgación y promoción del aeropuerto como bien de interés cultural mediante procesos de formación, empoderamiento y sentido de pertenencia como ejes transversales en actividades culturales, formativas, deportivas y artísticas durante el año 2019
- Contrato Nro. 152-2018 Firmado con Municipio de Apartadó - Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Cuyo Objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE APARTADO, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL
- Contrato Nro. C-393-2019 Firmado con Concesión Túnel Aburra Oriente S.A. Cuyo Objeto es: LA CIS, administrará el personal definido por la Gerencia de Proyectos Estratégicos y/o Dirección administrativa de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia y con el perfil definido por esta entidad, el cual será pagado por cuenta de las subcuentas del manejo del concedente, y por intermedio del FIDEICOMISO CONCESIÒN ABURRA ORIENTE en desarrollo del contrato de fiducia celebrado entre la sociedad CONCESIÒN TUNEL ABURRA ORIENTE S.A. y la Fiduciaria Bogotá S.A.
- Contrato Nro. C19-0050 Firmado con IPS Universitaria - Departamento de Infraestructura Física - Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Industriales Cuyo Objeto es: EL CONTRATISTA de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios y sin que exista subordinación alguna, mediante el presente contrato, se compromete con EL CONTRATANTE a suministrar el recurso humano y recurso físico para las labores de mantenimiento e infraestructura y los equipos industriales de la IPS UNIVERSITARIA, bajo el esquema de Outsourcing; de conformidad a la proyección de necesidades del CONTRATANTE puestas en conocimiento del CONTRATISTA para cotizar y la propuesta económica de suministro de personal y recurso físico para el Mantenimiento e Infraestructura y de Equipos Industriales presentada por el CONTRATISTA a la IPS Universitaria, el 30 de agosto de 2019, las cuales se consideran parte integrante del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás servicios que requiera el CONTRATANTE de manera adicional a la cotización inicial serán acordados previamente entre las partes por medio del Supervisor de IPS UNIVERSITARIA, se dejara constancia de estos servicios por medio de una cotización.
- Contrato Nro. 919-2020 Firmado con Área Metropolitana del Valle de Aburrá Cuyo Objeto es: Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del empleo sostenible, el fortalecimiento empresarial, la movilización social y cultural para la reactivación económica en el área metropolitana del valle de aburra fase 1.
- Contrato Nro. 4600084429 DE 2020 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios Cuyo Objeto es: EL CONTRATISTA se obliga para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a la "prestación de servicios para el apoyo a la implementación de la cadena de abastecimiento y fortalecimiento a la gestión del proceso

de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín

- Contrato Interadministrativo Nro. 333 de 2020 Firmado con INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED Cuyo Objeto es: APOYAR AL ISVIMED EN LA ASIGNACIÓN Y PAGO EN LOS SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL A LOS HOGARES SUJETOS DE ATENCIÓN EN EL MARCO DELPROYECTO MISIONAL DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL.
- Contrato Nro. 4600088654 DE 2021 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios Cuyo Objeto es: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a la "Prestación de servicios para el apoyo y acompañamiento a la implementación de toda la cadena de abastecimiento y fortalecimiento a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín". Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos Nro. 30380, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.
- Contrato Interadministrativo Nro. 160 de 2021 Firmado con INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED Cuyo Objeto
 es: Apoyar al ISVIMED en la asignación y pago en los subsidios de arrendamiento temporal a los hogares sujetos de atención en el marco del proyecto misional de Arrendamiento Temporal Contrato de Prestación de Servicios Nro. 10210012-002-2021 firmado con la Universidad de Antioquia, cuyo objeto es: LA CIS suministrará y administrará a su cargo con perfil definido por LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, el personal requerido de manera provisional y transitoria para “Implementar un diseño organizativo que soporte la planificación y el manejo de la gestión documental institucional” y para su ejecución se definieron los componentes: (a) modelo de operación de la gestión documental y (b) aplicación de políticas de gobierno y normas para la gestión documental, esto es, trámites y tipologías documentales implementadas en un sistema de gestión de documento electrónico de archivo -SGDEA. Cada componente está descrito de la siguiente manera: a) Modelo de operación de la gestión documental: establece un diseño organizativo para soportar la planificación y el manejo de la gestión documental, mediante la definición de un modelo de operación de procesos, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación y la normatividad vigente. Incluye la configuración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para la gestión archivística. b) Implementación de trámites y tipologías documentales en el SGDEA: consiste en la incorporación de la estrategia digital (Gobierno digital, Ley Anti-trámites, Ley de transparencia, entre otros), normas nacionales y normas internas universitarias en los aspectos que se consideren adaptables y aplicables, como eje para la operación de los procesos académicos y administrativos, la prestación de los servicios y la ejecución de trámites. Es importante aclarar que este proyecto hace parte del programa de transformación digital, en el cual se encuentran inscritos varios proyectos, entre los que se destaca el de modernización y automatización de procesos. Estos proyectos deberán contar con una articulación muy fuerte en términos de entregables de doble vía, sincronía en la ejecución de cronogramas y aprovechamiento de los recursos.

Otros contratos de operación logística y capacitaciones:

- Contrato Nº 4600053061 de 2014 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- Contrato Nº 4600057669 de 2014 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Gobierno cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias y actividades de control, prevención, promoción y protección del territorio en el cual intervendrá el cinturón verde metropolitano de la ciudad de Medellín.
- Contrato Nº 4600057673 de 2015 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- Convenio de Asociación N.º 4600062017-2015 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Educación cuyo objeto es: la formulación e implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la calidad de la educación en la ciudad de Medellín.
- Contrato Nº 4600065781 de 2016 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física cuyo objeto es: Apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social para la supervisión de los proyectos del fondo Medellín a cargo de la secretaría de infraestructura física.
- Contrato Nº CD CGA 017-2018 firmado con Contraloría General de Antioquia - Programas de Capacitación y Eventos de Formación cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia.
- Contrato Nº 152-2018 firmado con Municipio de Apartadó - Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial cuyo objeto es: fortalecer las actividades misionales del Municipio de Apartadó, mediante el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica en el diseño, adopción e implementación del modelo de gestión territorial.
- Contrato Nº 1169-2018 firmado con el Municipio de Bello - Plaza de Mercado de Bello cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución del modelo de compensaciones, y en el plan de gestión de comunicaciones en situación de crisis, diseñado en el contrato 705 de 2017 celebrado con la Universidad de Antioquia, para la recuperación del espacio público donde se encuentra ubicada la Plaza de Mercado de Bello.
- Contrato Nº 4600076012-2018 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellin.
- Contrato Nº CD CGA 018-2019 firmado con Contraloría General de Antioquia - Programas de Capacitación y Eventos de Formación cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de actividades de

capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia

- Contrato Nº 2019-SS-37-0001-003 firmado con Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para acompañar en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en la realización y el buen desarrollo de las diferentes actividades de extensión y proyección social que se ejecuten en el marco del contrato interadministrativo 2019-SS-37-0001, celebrando entre la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos.
- Contrato Nº C-393-2019 firmado con Concesión Túnel Aburrá Oriente S. A. cuyo objeto es: la CIS administrará el personal definido por la Gerencia de Proyectos Estratégicos y/o Dirección administrativa de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia y con el perfil definido por esta entidad, el cual será pagado por cuenta de las subcuentas del manejo del concedente, y por intermedio del fideicomiso Concesión Aburra Oriente en desarrollo del contrato de fiducia celebrado entre la sociedad Concesión Túnel Aburrá Oriente S. A. y la fiduciaria Bogotá S. A.
- Contrato Nº CPS 23-2019 firmado con Aeropuerto Olaya Herrera cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la divulgación y promoción del aeropuerto como bien de interés cultural mediante procesos de Formación, empoderamiento y sentido de pertenencia como ejes transversales en actividades culturales, formativas, deportivas y artísticas durante el año 2019.
- Contrato Nº 4600078662-2019 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el municipio de Medellín.
- Contrato Nº 020-2020 firmado con Contraloría General de Medellín cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo logístico a la gestión para la realización de actividades de capacitación en cumplimiento del plan institucional de capacitación -PIC- de la Contraloría General de Medellín para el año 2020.
- Contrato N.º CPS 20-2022 firmado con Aeropuerto Olaya Herrera cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales de apoyo al direccionamiento estratégico, mediante el suministro de bienes y servicios, divulgación y promoción del aeropuerto como bien de interés cultural que permitan el desarrollo del plan estratégico en la ruta de la gestión institucional del establecimiento publico aeropuerto Olaya Herrera.
- Contrato N.º C22-0066 de 2022 firmado con el Hospital Alma Mater - Departamento de Infraestructura Física - Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Industriales cuyo objeto es: prestar el servicio integral de mantenimiento de la infraestructura y los equipos industriales del Hospital Alma Máter de Antioquia, bajo el esquema de outsourcing.
- Contrato N.º C21-0001 firmado con IPS Universitaria - Departamento de Infraestructura Física - Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Industriales cuyo objeto es: suministrar el recurso humano y recurso físico para realizar las labores del proceso integral de mantenimiento de la infraestructura y los equipos industriales de la IPS Universitaria, bajo el esquema de outsourcing.
- Contrato Nº 919-2020 firmado con Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto

es: Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del empleo sostenible, el fortalecimiento empresarial, la movilización social y cultural para la reactivación económica en el área metropolitana del valle de aburra fase 1.

- Contrato Nº 012-2020 firmado con Municipio de Carepa cuyo objeto es: contrato interadministrativo para la asesoría y acompañamiento en la elaboración del plan de desarrollo 2020-2023 del Municipio de Carepa, Antioquia.
- Contrato Nº 4600086026 de 2020 firmado con la Personería de Medellín cuyo objeto es: Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones de las diferentes dependencias de la Personería de Medellín.
- Contrato Nº 4600086510 de 2020 firmado con la Personería de Medellín cuyo objeto es: Prestación de servicios de operación logística para la ejecución del plan institucional de capacitación grupal de la Personería de Medellín (cursos) y del proceso de formación ciudadana externa (diplomados) liderado por la unidad de protección de interés público - UPIP.
- Contrato Nº 4600084429 de 2020 firmado con Municipio de Medellín - Secretaria de Suministros y Servicios cuyo objeto es: prestación de servicios para el apoyo a la implementación de la cadena de abastecimiento y fortalecimiento a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín.
- Contrato Nº 160 de 2021 firmado con Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED cuyo objeto es: Apoyar al ISVIMED en la asignación y pago en los subsidios de arrendamiento temporal a los hogares sujetos de atención en el marco del proyecto misional de Arrendamiento Temporal.
- Contrato Nº 4600088654 de 2021 firmado con Municipio de Medellín - Secretaria de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios para el apoyo y acompañamiento a la implementación de toda la cadena de abastecimiento y fortalecimiento a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín.
- Contrato Nº 584 DE 2022 firmado con Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED cuyo objeto es: ejecución de la política pública de solución habitacional adoptada por el ISVIMED en la atención a los hogares con el subsidio de arrendamiento temporal por afectación de desastre, por zona de alto riesgo o por intervención por obra pública.
- Contrato Nº 0230-2022 firmado con Municipio de El Retiro - Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria cuyo objeto es: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria orientados a los programas, proyectos y actividades, determinados en el plan de desarrollo municipal “El Retiro contigo siempre 2020 - 2023”, en las Direcciones de Educación y Cultura.
- Contrato Nº 4600094454 de 2022 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la implementación, operación y desarrollo de lineamientos, modelos, procedimientos y metodologías en el proceso de administración de bienes inmuebles.
- Contrato Nº 4600092724 de 2022 firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de

Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios para el apoyo a la implementación, operación y desarrollo de la cadena de abastecimiento y fortalecimiento a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín.

- Contrato Nº 4600096413 de 2023 firmado con el Distrito de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la implementación, operación y desarrollo de lineamientos, modelos, procedimientos y metodologías en el proceso de administración de bienes inmuebles.
- Contrato Nº 4600096392 de 2023 firmado con el Distrito de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios para el apoyo a la implementación, operación y desarrollo de la cadena de abastecimiento del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Contrato Nº CD-MCM-2024-00102 de 2024 firmado con el Museo Casa de la Memoria cuyo objeto es: Apoyar la operación y actividades misionales en la implementación de estrategias educativas para la paz y la reconciliación del Museo Casa de la Memoria.

2. ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos para la operación logística y el servicio de alimentación para los diferentes eventos que realice el Municipio de Envigado en la vigencia 2025 - 2026.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato menciona la contratación por medio de contrato interadministrativo de mandato sin representación para la administración delegada de recursos.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado y en las diferentes zonas y sitios determinados por la administración municipal.

2.4 DURACIÓN

El plazo de ejecución de la presente propuesta es a partir del 1° de octubre de 2025 y el 5 de julio de 2026, de acuerdo con la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II.

2.5 VALOR:

Se determina como valor estimado de la propuesta la suma de cinco mil seiscientos treinta y seis millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ML.(**$5.636.967.458**), incluido el valor de los honorarios por administración e IVA.

2.6 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Envigado, pagará a LA CIS, el valor de la propuesta que asciende a cinco mil seiscientos treinta y seis millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ML.(**$5636967458**), incluido el valor de los honorarios por administración y el IVA de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

2.6.1. RECURSOS A ADMINISTRAR

El cien por ciento (100%) del valor de los recursos a administrar equivalente a **cinco mil ciento setenta y cinco millones noventa mil seiscientos veinte pesos ML. ($5.175.090.620,00),** IVA INCLUIDO**,** con la suscripción del acta de inicio, la presentación de la cuenta de cobro,

previa autorización de la supervisión de la entidad MANDANTE y la certificación del MANDATARIO del manejo exclusivo de los recursos del presente contrato en la cuenta de ahorros creada para tal fin.

Este valor no incluye el valor de los honorarios por administración y el IVA del 19% sobre los honorarios.

Este valor no incluye el valor del gravamen a los movimientos financieros (GMF).

2.6.2. HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN

PORCENTAJE Y VALOR DE LOS HONORARIOS: Para efectos legales y fiscales, el porcentaje de los honorarios del presente contrato de mandato sin representación por la administración delegada de recursos, y según la propuesta presentada por la CIS, será del siete con cinco (7,50%%) más el IVA, que corresponde a la suma de cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos(**$461.876.838**). El valor de los honorarios por administración se discrimina de la siguiente forma:

Honorarios: trescientos ochenta y ocho millones ciento treinta y un mil setecientos noventa y siete pesos (**$388.131.797**).

IVA sobre los honorarios: setenta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil cuarante y un pesos m.l.(**$73.745.041**).

En el concepto de HONORARIOS, se incluyen los costos directos e indirectos en que debe incurrir la Corporación para garantizar la debida ejecución del contrato, los costos administrativos, así como las garantías y los impuestos y/o estampillas propias que aplican debido a la celebración del contrato, tasados estos últimos sobre el valor total del presupuesto oficial de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal.

Forma de Pago de Honorarios: El Municipio de Envigado realizará el pago a la Corporación el valor de los honorarios por administración, de acuerdo con tres (3) desembolsos.

Los honorarios serán legalizados de acuerdo con las actas parciales o totales de ejecución, las cuales serán soportadas con facturas o su equivalente previamente presentadas y avaladas por el Comité de Supervisión. Los honorarios del contrato serán autorizados de acuerdo con el avance físico, previa autorización por parte del Comité de Supervisión del Municipio de Envigado. Los pagos estarán condicionados a la ejecución del contrato.

3. PROPUESTA TÉCNICA

3.1 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto contractual se deben desarrollar las siguientes actividades: Servicios y recursos estipulados mediante el tarifario vigente que determine la Alcaldía de Envigado, Transporte tanto de elementos como de personas.
Contratación de artistas, conferencistas, talleristas, traslados y alojamientos.
Compras de elementos necesarios para la realización de eventos.
Arrendamientos de bienes necesarios para los eventos.

- Pago de gestiones y trámites absolutamente necesarios para la realización de eventos.
- Servicio de catering o alimentación.

• **TRANSPORTE TANTO DE ELEMENTOS COMO DE PERSONAS:** Para la debida ejecución de los servicios logísticos, habrá momentos en los que sea necesario contratar el trasporte a través de varios medios: Pasajeros, trasporte de carga, y/o aéreos; bajo esta aclaración se pretende establecer que todos los medios mencionados son susceptibles de contratarse a través del operador logístico previamente seleccionado por el mandatario.

• **CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, CONFERENCISTAS, TALLERISTAS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTOS:** En la realización de varios eventos, es de la esencia de los mismos que se presenten artistas, conferencistas, talleristas, para su desarrollo en oportunidades se requiere no solo el pago de los honorarios sino además de todo aquello que genere “ponerlos en tarima o escenario” , esto es, adecuaciones de espacios (camerinos), trasporte al interior de la ciudad, trasporte desde y hasta el aeropuerto, hoteles, comidas, bebidas no alcohólicas, tiquetes aéreos.

Bajo la ejecución del presente contrato podrán autorizarse las erogaciones respectivas correspondientes a la descripción realizada.

• **COMPRAS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS:** existen elementos indeterminados que podrían eventualmente necesitarse para la

ejecución de los eventos logísticos y que solo hasta el momento de realización de los mismos se pueden precisar para efectos de su adquisición, momento en el cual el supervisor y el ordenador del contrato deberán autorizarlos, previa solicitud de la unidad ejecutora.

• **ARRENDAMIENTOS DE BIENES NECESARIOS PARA LOS EVENTOS:** En la realización de eventos también pueden requerirse elementos que no necesariamente deban comprarse, porque solo cumplen una función determinada para un momento preciso, luego se hace impertinente comprarlas, pero si arrendarlas o alquilarlas, en este sentido es posible que sean canceladas a través de este contrato, por ejemplo: indumentarias tipos disfraces para obras de teatro, cortinas especiales, entre otros. Por supuesto se habla de aquellas que no se encuentren en el tarifario por cuanto en este se consagran algunos servicios o bienes que tiene su propia condición de tiempo y valor.

• **PAGO DE GESTIONES Y TRÁMITES ABSOLUTAMENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS:** también hay gestiones que se requieren para realizar eventos tales como el pago de derechos de autor para los cuales se requiere del servicio del operador escogido por el mandatario haciendo esta gestión y cancelando los recursos que sean necesarios destinar para estos. Todos estos servicios pueden ser cargados al contrato, desde luego precisando la unidad ejecutora beneficiada para que sean con cargos a los rubros de estos dentro del contrato.

• **SERVICIO DE CATERING O ALIMENTACIÓN:** Es absolutamente importante rescatar que eventos que deba realizar la administración a través del servicio del proveedor deben contar con todos los elementos de bioseguridad necesarios respetando las normas que se dicten para su desarrollo, los aforos máximos y las condiciones en tiempo y espacios acorde con las normas de carácter nacional, departamental y municipal.

• **ENLACE DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato y con el fin de facilitar los diferentes procesos para realizar los diferentes eventos y garantizar una adecuada prestación del servicio, se debe contar con una persona de enlace entre la Alcaldía de Envigado y la entidad contratista. Esta persona debe ser profesional en administración de empresas, economía, ingeniería, negocios Internacionales o áreas afines; con mínimo 12 meses en contratación estatal, administración de contratos, apoyo a la supervisión y/o en actividades logísticas. Este recurso va con cargo al presupuesto del contrato.

- **PAGO DE ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE DE SEGUIMIENTO:**

Se requiere contar con un software de seguimiento que permite tener el control y seguimiento detallado de cada una de las actividades y los rubros que componen el presupuesto general por cada una de las unidades ejecutoras, desde que se hace el requerimiento hasta la prestación del servicio y posterior facturación de cada pedido y entrega de reportes, lo que permite tener el control en tiempo real de la disponibilidad. Este servicio se debe tener disponible desde el inicio del contrato hasta la finalización de este, con posterior entrega de reportes, informes y repositorio de la información. Con esta herramienta se garantiza la transparencia y se contribuye a una óptima racionalización de los recursos atendiendo a los principios de planeación y economía contractual. Frente a estos ámbitos hay labores transversales indelegables para el mandatario tales como la planeación y los servicios de coordinación de eventos que se convierten en vitales para el desarrollo del contrato, entre las cuales deberá conseguir las autorizaciones requeridas gestionar cualquier otro permiso extra requerido de manera oportuna. Específicamente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Crear los usuarios en el software, tanto de enlaces como aprobadores o avaladores tanto principales y suplentes para realizar los pedidos de cada unidad ejecutora. Realizar los cambios requeridos durante la ejecución del contrato. Así mismo crear los usuarios para el Supervisor y coordinadores tanto de la Alcaldía de Envigado como del mandatario y los operadores logísticos definidos por este para atender los requerimientos.

- Permitir el ingreso de los pedidos por las personas asignadas en cada unidad ejecutora.

- Envío de solicitud de aprobación vía token por correo electrónico a los diferentes aprobadores del proceso o por el medio que se considere más efectivo para garantizar el cumplimiento de los flujos de aprobación de los pedidos. Asignar y controlar las aprobaciones de los pedidos a los funcionarios autorizados (encargados, aprobadores, supervisor y coordinador).

- Controlar los valores de los precios techo, ítems y rangos en los pedidos de acuerdo con el tarifario vigente de Envigado. En caso de que un ítem no se encuentre en el tarifario, se debe contar con las cotizaciones para que la unidad ejecutora y el supervisor del contrato aprueben la que consideren pertinente.

- Permitir realizar las anulaciones y /o ediciones de pedidos con las restricciones de aprobaciones correspondientes y en los tiempos establecidos en el proceso.

- Controlar los valores de los rubros asignados a cada unidad ejecutora, para que no se

excedan en la ejecución de los recursos.

- Enviar y notificar los pedidos al operador logístico para su ejecución, con toda la información técnica requerida para ejecutar el pedido.

- Permitir el cargue del informe y evidencias de las entregas de los pedidos por parte del operador logístico, para posterior aprobación de la unidad ejecutora solicitante.

- Permitir el cargue de la factura de cada pedido por parte del operador logístico y gestionar su correspondiente aprobación desde la plataforma, para posterior aprobación del Supervisor del contrato.

- Permitir la visualización de la trazabilidad de cada pedido, de las cotizaciones en caso de que aplique, los informes y evidencias y la factura de cada pedido.

- Entregar reportes tipo tablero de mando con todas las variables y con opción de exportación a sistemas de información constantemente y en tiempo real.

- Entrega de informe final y repositorio de la información, al finalizar el contrato.

- Realizar acciones de mejora de acuerdo con el requerimiento de la Alcaldía de Envigado.

Personal mínimo requerido: como equipo de trabajo para la ejecución de este contrato, se dispondrá de el siguiente rol directo:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[1]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES PARA EJECUTAR
1	Profesional en administración de Empresas, Economía, Ingeniería, negocios Internacionales o áreas afines.	Por prestación de servicios	12 meses en contratación estatal, administración de contratos y/o en actividades logísticas	Apoyo logístico de las actividades, eventos institucionales, que comprende el acompañamiento en las fases de programación, ejecución y evaluación. Controlar el recibido de los documentos de cobro entregados por los proveedores al proceso de gestión documental. Gestionar con los procesos financieros todos los documentos de cobro, después de su revisión y aprobación. Apoyar la gestión de adquisiciones. Apoyar la gestión de la contratación por servicios. Realizar controles presupuestales para el control de los documentos de cobro. Verificar la ejecución de las actividades de acuerdo con los cronogramas estipulados relacionadas con el proceso. Articulación de los diferentes servicios y elementos logísticos necesarios para su desarrollo, conforme a los requerimientos y especificaciones definidas por el Municipio de Envigado. Interrelación, comunicación y gestión entre el contratante y el contratista, y la operatividad logística. Gestionar y realizar respuestas inmediatas a los requerimientos del Supervisor del contrato. Entregar al municipio de Envigado toda la información necesaria y soportes del cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos y estudios previos y contrato. Preparar y presentar los informes requeridos por el Municipio de Envigado y las actividades encomendadas. Otras actividades necesarias para el cabal cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

3.2.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada.
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato/convenio.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.

[1] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

8. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
11. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
12. Garantizar la calidad del servicio.
13. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
14. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista.
15. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

3.2.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el tarifario y la propuesta presentada al ente territorial.
2. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.
3. Abrir cuentas de ahorros independientes para el recurso a administrar y para los honorarios, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera para el control y administración de los recursos destinados para la ejecución de las actividades del contrato y reintegrar al Municipio los rendimientos que se generen durante la vigencia del contrato.
4. Destinar una persona de enlace para coordinar con el supervisor designado acciones administrativas y demás que sean requeridas con miras a la correcta ejecución del contrato.
5. Contar con una aplicación y/o software que le permita a la Alcaldía de Envigado realizar los requerimientos, tener el flujo de aprobación por parte de la supervisión, valoración de cada uno de los requerimientos y sacar los reportes de ejecución presupuestal de los eventos, alimentación y/o actividades en línea y permanentemente.
6. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, acompañado del informe de cada uno de los eventos y/o actividades con todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta

la liquidación de este. El contratista deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por el Municipio a fin de recibir orientaciones que sean requeridas y en todo caso velar por la correcta ejecución del contrato.
8. Disponer de los medios físicos y técnicos necesarios para el desarrollo de actividades propias del objeto del contrato.
9. Entregar la factura para el cobro de manera oportuna, con la finalidad de efectuar los trámites correspondientes.
10. Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normativa legal vigente.
12. El contratista exigirá a sus contratistas derivados incluir al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto 1082 del 2015. En general tipificara, identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.
13. Todos los contratos derivados del contrato interadministrativo estarán dentro del plazo del contrato interadministrativo.
14. Dar cumplimiento al manual de imagen establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Envigado.
15. Realizar por cuenta propia y sin lugar a tercerizar la coordinación financiera del contrato.
16. Gestionar los demás bienes y servicios que no se especifiquen en el tarifario y que sean parte de la realización de las actividades relacionadas con los planes, programas y proyectos de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Alcaldía de Envigado. Si surgen excepcionalmente otras solicitudes o se presentan costos adicionales diferentes a los establecidos en el tarifario necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, se deberá notificar al supervisor del contrato y para su debida ejecución deberán contar con la autorización del supervisor designado y el ordenador , quien realizará la validación y verificación de los costos asociados a dichas actividades, a través de tres cotizaciones realizadas previamente por el CONTRATISTA, las cuales deberán encontrarse en igualdad de condiciones; el Supervisor determinará la opción que cumpla las especificaciones técnicas requeridas y ofrezca las condiciones más favorables para su ejecución
17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Asumir las obligaciones tributarias a que haya lugar y que se deriven del desarrollo del objeto contractual, si así se requiere.
19. Responder por la calidad del servicio del personal asignado y por la calidad de aquellos medios que se requieran para la ejecución del contrato

20. Conservar las evidencias de la ejecución del contrato, tales como fotos, videos, planillas, entre otros.

3.2.3 Obligaciones de los contratistas del Mandatario:

Los contratistas seleccionados por la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS para la ejecución de los eventos y demás actividades, deberán cumplir con las obligaciones que a continuación se relacionan, por lo que podrán señalarse las mismas en los contratos que se suscriban para el efecto:

1. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas
2. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Presentar informe de actividades discriminado por actividad y asistencia en cada evento, en medio magnético y físico al supervisor del contrato.
4. Certificar el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
5. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, adendas, especificación técnica, y contrato.
6. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
7. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
8. Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, además de los requerimientos logísticos necesarios para el mismo.
9. Destinar espacios para el desarrollo de las actividades programadas que permitan a la comunidad y empleados, según el caso, tener comodidad y disfrute.
10. Designar a la persona que se encargará de toda la gestión del contrato, quien coordinará eficazmente las actividades y será el interlocutor directo del contratista con el Municipio de Envigado, con el fin de optimizar la atención y prestación del servicio.
11. Poner a disposición del Municipio de Envigado la logística, orientación, evaluación, instalaciones, personal de apoyo idóneo y en general las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades. 12. Suscribir el acta de inicio junto con los supervisores del contrato, según los recursos asignados por cada una de estas y elaborar el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, el cual se hará previo al inicio de cada programa.
13. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.

14. Atender recomendaciones dadas por el Municipio de Envigado con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
15. Presentar un informe financiero con el detalle y el respectivo soporte de legalización de facturas por evento, y presupuesto asignado en la actividad.
16. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

4.1 RESUMEN ECONÓMICO.

CONCEPTO	BASE	PORC.	VALOR
Recursos para Administrar	**$ 5.175.090.620**		**$ 5.175.090.620**
TOTAL RECURSOS PARA ADMINISTRAR			**$ 5.175.090.620**
honorarios	$ 5.175.090.620	7,50%	$ 388.131.797
I.V.A.	$ 388.131.797	19,00%	$ 73.745.041
TOTAL HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN			**$ 461.876.838**
TOTAL CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN			**$ 5.636.967.458**

5. ANEXOS

5.1 DOCUMENTOS ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).
2. certificado ESAL
3. Registro único tributario (RUT) actualizado.
4. Registro único tributario (RUT) completo.
5. Registro en SECOP II.
6. Estatutos CIS reformados.
7. Certificado de nombramiento del representante legal.
8. Extracto de acta 260 de 2024 nombramiento dignidades.
9. Autorización junta directiva para contratación.
10. Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal
11. Fotocopia de la libreta militar del representante legal.
12. Certificado de paz y salvo de aportes al sistema general de seguridad social firmado por revisor fiscal.
13. Carta de aceptación a la invitación para presentar propuesta.
14. Propuesta comercial.
15. Contratos operación logística y capacitaciones.
16. Formato único de hoja de vida del SIGEP.
17. Certificado de compromiso de anticorrupción.
18. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.
19. Certificado del REDAM del representante legal.
20. Autorizaciones y consentimiento.
21. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
22. Declaración juramentada.
23. Certificado del sistema de consulta de inhabilidades ley 1918 de 2018 del representante legal de la persona natural o del representante legal.
24. Certificado antecedentes fiscales. (contraloría) de la persona jurídica y del representante legal.
25. Certificado de antecedentes disciplinarios. (procuraduría) de la persona jurídica y del representante legal.
26. Declaración de conflicto de intereses de la persona jurídica de la función pública.
27. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal.
28. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la persona natural o del representante legal.
29. Contrato de confidencialidad.
30. Consulta del Portal Anticorrupción PACO.